de esse Reyno y que el Gene
ral dela Artilleria Don Carlos
Antonio Calonne fuesse a Residir
en Cartagena y a tener a su cargo
lo militar debajo delas orde
nes del Marques de que llebo los
despachos ~~nesess~~ que fueron nese
sarios y ha serbido y assistido
hasta que con el accidente del si
tio de badajoz el año passado, or
dene al dho General passase a es
tremadura llebando a su cargo
la gente que salio de esse Rey
no al socorro de dha plaza la gente
que salio de esse Reyno al socorro de
dha plaza y sitio de Jelbes y habiendose
acabado aquella campaña y buelto
a essa ciud. a continuar en su exer
cicio le embarazais la continuacion
del por desir tengo declarado que
en faltando el Marques de essa ciud.
queda el Gobierno della pribatiba
mente a dho cargo y que para
mantener a don Carlos nesessita
ba de nueba hordenanza derogando
la que desis y habiendome consultado
sobre lo referido considerando que
no por haber passado el General de la
Artilleria don Carlos Ant.o Colonne
a llebar la gente a extremadura
le debia cessar la facultad para con
tinuar en el cargo que yo le habia
dado tanto mas habiendo, oy la mes
ma nesessidad de su assistencia
en essa ciud. que cebo quando le ser
bie a ella con el puesto que oy le tengo
conserbar he resuelto declarar [illegible]
por la presente declaro que desde